AUTORIZA ALTAS DE BIEN MUEBLE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 37

Arica, 19 de julio de 2019.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **3.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **4.-** El Decreto Supremo Nº577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización- actualmente Ministerio de Bienes Nacionales - Reglamento sobre bienes fiscales; **5.-** Res. Exenta Nº 19/SG de 2017, que delegada las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica; **6.-** Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **7.-** Resolución Exenta Nº16 y 59 de SernamEG ambas del 2019.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, como servicio público, el SERNAMEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

3. Que, mediante memorándum interno Nº253/2019, la Encargada Regional del Programa Mujeres Jefa de Hogar Sra. Giovanna Barbagelata, solicita autorización a la Directora Regional (S) para que autorizase el alta de un bien mueble: **Marca Epson, Proyecto 2700 Lumenes HDMI SVGA.**, que originalmente fue adquirido por el *Programa Mujer Ciudadanía y Participación*, el cual dejo de implementarse en la Región. Siendo recomendable que este bien ya individualizado, pase a formar parte del inventario de la Dirección Regional.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4. Que, en el transcurso del mes de julio del año 2019, la Dirección Regional de SernamEG ha recepcionado en conformidad el bien mueble que se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución.

5. Que, en consideración a lo expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el alta del siguiente bien que a continuación se detalla:

Factura Nº2.536.265 – Proveedor: Computer Factory S.A.

Tipo de bien	Descripción	Estado	Fecha adquisición	Costo
Fijo	Epson Proyector 2700 Lumenes HDMI SVGA	Bueno	20-07-2017	$ 214.277

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRESE las especie mencionada precedentemente al Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 3°: ROTÚLESE los bienes dados de alta con el número único de inventario asignado por el Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

XFA/GBJ/GCV
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.